



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

466

LA PLATA, 26 JUL 2013

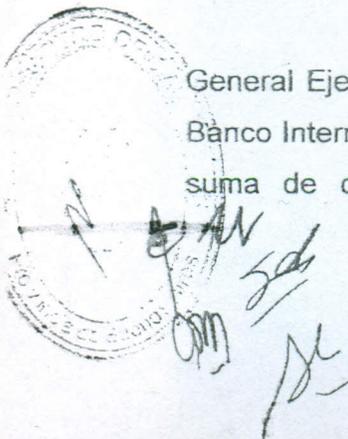
VISTO el expediente N° 2410-996/13 de la Dirección de Vialidad, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2013 –Ley N° 14393, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 13296, modificada por su similar N° 13735, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contraer con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, los préstamos acordados con esa institución (Resoluciones del Directorio de fecha 7 de diciembre de 2004 y 28 de junio de 2007) por hasta la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta millones (U\$S 470.000.000.-), para el Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el marco de la autorización de endeudamiento antes descripta, el Poder Ejecutivo ha suscripto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, los Convenios de Préstamos relativos al primer y segundo tramo identificados como "APL 1" por la suma total de dólares estadounidenses doscientos millones (U\$S 200.000.000), y como "APL 2" por la suma total de dólares estadounidenses doscientos setenta millones (U\$S 270.000.000.-), respectivamente;

Que por el artículo 36 de la Ley N° 14331 de Presupuesto General Ejercicio 2012, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contraer con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo por hasta la suma de dólares estadounidenses cincuenta millones (U\$S 50.000.000) que





Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

466

constituye el límite máximo de crédito que se autoriza a tomar para la Ampliación de la Fase 1 (APL 1) del Programa denominado "Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" actualmente en ejecución en virtud de la autorización otorgada mediante Ley N° 13296, modificada por la Ley N° 13735;

Que con fecha 27 de julio de 2010, los Directores Ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento han aprobado el mencionado Préstamo de Financiación Adicional para la Primera Fase, denominado 7947-AR, para la realización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento de los Caminos Provinciales, Agua y Saneamiento y Drenaje Urbano;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 14393 de Presupuesto General Ejercicio 2013, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2013 –Ley N° 14393 –Planillas N° 11 y 11 bis, para el Ministerio de Economía, en la suma de pesos setenta millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 70.974.950), conforme al siguiente detalle:

Ministerio de Economía
Crédito Específico





Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

466

Fuentes Financieras	<u>\$ 70.974.950</u>
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	<u>\$ 70.974.950</u>
Obtención de Préstamos a Largo Plazo Del Sector Externo	<u>\$ 70.974.950</u>
BIRF	<u>\$ 70.974.950</u>

ARTÍCULO 2º. Incrementar de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2013 –Ley N° 14393 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración Central –Jurisdicción 08 –Jurisdicción Auxiliar 01 –PAN 004: Gastos Figurativos –GRU 0005: BIRF –Préstamo 7947-AR –Finalidad 8 –Función 8 –Fuente de Financiamiento 1.1 –Partida Principal 9 –Partida Subprincipal 2 –Partida Parcial 2 –Partida Subparcial 040: Dirección de Vialidad, en la suma de pesos setenta millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 70.974.950).

ARTÍCULO 3º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2013 –Ley N° 14393 –Planilla N° 15, para la Dirección de Vialidad, en la suma de pesos setenta millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 70.974.950), conforme al siguiente detalle:

Dirección de Vialidad

1.1.1.08.01.000 Ministerio de Economía –Crédito Específico	<u>\$ 70.974.950</u>
Recursos no Afectados	<u>\$ 70.974.950</u>
No Afectado	<u>\$ 70.974.950</u>



[Handwritten signatures and initials]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. Incrementar de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2013 –Ley N° 14393 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 040: Dirección de Vialidad, en la suma de pesos setenta millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 70.974.950), de acuerdo al siguiente detalle:

-EN PESOS-

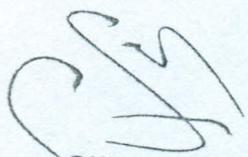
CATEGORÍA DE PROGRAMA	FIN FUN	FTE FTO	PDA PPAL	PDA SPPAL	PDA PCIAL	U.G.	CRÉDITO
PRG-0005 SUB-0002 PRY-0019	4.3	1.1	4	2	2	285	2.524.200
PRG-0005 SUB-0002 PRY-0020	4.3	1.1	4	2	2	460	3.860.150
PRG-0005 SUB-0002 PRY-0021	4.3	1.1	4	2	2	355	8.944.250
PRG-0005 SUB-0002 PRY-0022	4.3	1.1	4	2	2	675	36.400.800
PRG-0005 SUB-0002 PRY-7955	4.3	1.1	4	2	2	675	19.245.550
TOTAL							70.974.950

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

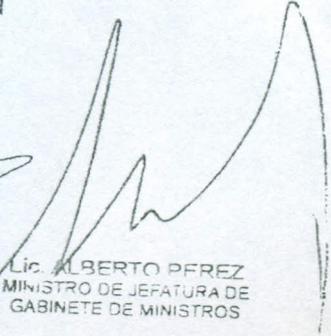


DECRETO N° 466


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA


Lic. ALBERTO PÉREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS